CONTRATO S.G. MINISTRO N° 396 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL**, con RUC N° 80014633-6 domiciliada en Avda. Artigas 1520 y Concepción Chávez, ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIEGO HENRIQUE ECHAURI**, con Cédula de Identidad N° 1.774.161, según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TONER, UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha llamado a una Licitación por Comparación de Precios – Subasta a la Baja Electrónica Nº 36/2019, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la Adquisición de Tóner, Unidad de Imagen para Impresora y Útiles de Oficina para la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por un monto de **Gs. 113.933.000 (Guaraníes ciento trece millones novecientos treinta y tres mil)** IVA incluido, en lo sucesivo denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto del Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **364.262.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Comparación de Precios - SBE N° 36/2019, convocado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1757/2019.

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1						
Ítem	***Descripción***	***Cantidad***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Precio Unitario***	***Precio Total***
1	Tóner XEROX 106R01536	20	unidad	unidad	2.482.700	49.654.000
2	Tóner XEROX 106R01410	20	unidad	unidad	1.643.950	32.879.000
3	Tóner LEXMARK 62D4H00	10	unidad	unidad	775.000	7.750.000
4	Unidad de Imagen LEXMARK 52D0Z00	10	unidad	unidad	1.000.000	10.000.000
5	Tóner SAMSUNG CLT-K504S	20	unidad	unidad	210.000	4.200.000
6	Tóner SAMSUNG CLT-C504S	15	unidad	unidad	210.000	3.150.000
7	Tóner SAMSUNG CLT-M504S	15	unidad	unidad	210.000	3.150.000
8	Tóner SAMSUNG CLT-Y504S	15	unidad	unidad	210.000	3.150.000
						113.933.000

5.1. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2. El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
5.3. El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 días calendario a partir de la fecha de la firma de Contrato.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay al día 29 mes AGOSTO y año 2019.

SR. DIEGO HENRIQUE ECHAURI
POR EL PROVEEDOR

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE